RESOLUCIÓN GD Nº 921/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "BETA INGENIERIA" DEL EL ING. OSCAR TOMAS BENITEZ GONZALEZ, CON RUC 369747-9, EN LA SUMA DE G. 138.095.600 (GUARANÍES CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS), CON IVA INCLUIDO, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE "TERMINACIÓN DEL PUENTE DEL ACCESO UNIVERSITARIO - UNA SEDE CAACUPÉ". ----------

Caacupé, 15 de setiembre de 2.015

VISTOS:

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y la ley 3439/07; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida según Expediente de llamado Expediente de llamado N° ***321.847 de fecha 04 agosto de 2015 – ID: 298.159.***

Que, se han presentado dos empresas, formulando sus ofertas en sobres cerrados, las que fueran abiertas en **fecha 04 de Setiembre de 2.015**, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, copia del mismo se halla anexa al legajo para las verificaciones que correspondan.----------

Que, la UOC elaboró un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente: **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN** *Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para la* **TERMINACIÓN DEL PUENTE DEL ACCESO UNIVERSITARIO - UNA SEDE CAACUPÉ**-,*solicitados por la Institución Departamental, la Unidad Operativa de Contratación en amparo a:Ley 2051/03 en sus artículos: - Art. 28 Adjudicación – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."... "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación", - Art. 34 Inc. c) que reza...salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes,*

.../////...

(Cont. Resolución Nº 921/2015)

en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo de las mejores condiciones de contratación 2. El Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo: - Art. 63 Criterios de adjudicación - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Presente el precio evaluado como el más bajo. Habiendo realizado cronológicamente las siguientes como el proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación a potenciales oferentes, recepción de sobres, prorroga de apertura de sobres, apertura de los mismos, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), sugiere al Señor Gobernador del III Departamento de Cordillera, salvo su mejor parecer adjudicar a la firma **BETA INGENIERÍA** *en la suma de Gs.* **138.095.600 (Guaraníes Ciento treinta y ocho millones noventa y cinco mil seiscientos)** *con IVA Incluido Cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación. Tiene la capacidad legal, técnica y económica necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presento para la presente convocatoria. Ha demostrado con los documentos presentados que cuenta con la experiencia suficiente para la provisión de los bienes, objeto de la contratación. Es mi informe.* ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. ----------

RESUELVE:

Art. 1°. – ADJUDICAR, a la Empresa "Beta Ingeniería" del Ing. Oscar Tomás Benítez González, CON RUC 369747-9 en la suma de G. **138.095.600 (Guaraníes Ciento treinta y ocho millones noventa y cinco mil seiscientos)** con IVA Incluido, para la ejecución de la OBRA - **TERMINACIÓN DEL PUENTE DEL ACCESO UNIVERSITARIO - UNA SEDE CAACUPÉ.** ----------

Art. 2°. –LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 3°. -LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley N° 2051/03. ----------

.../////...

(Cont. Resolución N°921/2015*)*

Art. 4° –EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento al Arts. 39, inc. c) y 41 de la Ley la Ley 3439/2007.----------

Art. 5°. - ***COMUNICAR*** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos María López López
GOBERNADOR